



CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD

La semana en el Congreso

V I E R N E S
1 3 D E N O V I E M B R E

1. Prohíbe negar la matricula para el año escolar 20201 a alumnos con deudas
2. Retiro forzoso de fondos de AFP por pensiones de alimentos impagas
3. Retiro de fondos previsionales para personas con una enfermedad terminal.

1. Prohíbe negar la matrícula para el año escolar 2021 a alumnos con deudas

Esta semana se discutió en la Sala del Senado, en segundo trámite constitucional, el proyecto de ley que prohíbe a los establecimientos particulares subvencionados y particulares pagados, cancelar la matrícula para el año 2021 a estudiantes que presentan deuda en el contexto de pandemia por Covid-19.

Actualmente, por mandato del Ministerio de Educación, para los alumnos de enseñanza básica y media, las clases se han realizado mediante canales digitales tales como lo son las plataformas de Classroom de Google, y los servicios ofrecidos por zoom, debido a la crisis sanitaria. Esto ha generado un gasto extra para algunos hogares, sumado a la crisis económica producto de la pandemia, algunos apoderados no cuentan con los recursos necesarios para pagar la mensualidad de sus hijos en los establecimientos educacionales.

Por tanto, la iniciativa busca que los establecimientos educacionales particulares y subvencionados pagados elaboren un plan de medidas extraordinarias que tengan como objetivo garantizar la continuidad de los alumnos en el mismo establecimiento para el año 2021, a pesar de poseer deudas.

En este sentido, el artículo 11 de la Ley General de Educación, prohíbe a los establecimientos expulsar o cancelar matrícula durante el año cursado por no pago. Sin embargo, esta legislación no prohíbe que los establecimientos educacionales nieguen la matrícula al año siguiente.

Actualmente, el proyecto ha vuelto a la Comisión de Educación y Cultura del Senado, para el estudio de las indicaciones que ha presentado la Sala del Senado. **Si deseas conocer más de este proyecto puedes acceder aquí.**





2. Retiro forzoso de fondos de AFP por pensiones de alimentos impagas

Esta semana la discusión en el Congreso ha estado centrada en el retiro de Fondos Previsionales. En este sentido, este jueves la Cámara de Diputados y Diputadas ha aprobado en primer trámite constitucional el proyecto de ley de reforma constitucional que permite el retiro forzoso de fondos previsionales por pensiones de alimentos impagas.

Este proyecto surge por los problemas ocasionados con el primer retiro del 10% de fondos previsionales, en el que muchos deudores de alimentos prefirieron no retirar sus fondos, para no pagar las deudas impagas con sus hijos e hijas.

La iniciativa propone modificar la Carta Fundamental para facultar al Juez de Familia a autorizar el retiro de fondos de pensiones del alimentante moroso, por parte del alimentario o su representante legal. Esta reforma sería aplicable para todos los retiros de fondos aprobados y a los que surjan en el futuro. Además de ello, si las deudas fueran inferiores al fondo que se autoriza a retirar, el afiliado no perderá su derecho respecto al monto restante. Finalmente, la AFP deberá informar dentro de tres días hábiles a los tribunales de justicia el correo electrónico de los afiliados.

El procedimiento para el retiro de fondos de AFP por deudas alimentarias correspondería a que el Tribunales, luego de tres días desde que se efectúe la petición, notifique al afiliado de todas las resoluciones que se dicten. La entrega de los fondos se realizaría luego de 10 días hábiles desde el vencimiento del plazo que el afiliado tiene para oponerse.

El debate parlamentario se centró en la necesidad de legislar sobre esta temática, coincidiendo en que el proyecto corresponde a una buena iniciativa, sin embargo se necesita de un cambio más estructural para poder solucionar el abandono que viven muchos niños, niñas y adolescentes. Para ello es necesario que el Congreso trabaje en conjunto con el Gobierno.

El proyecto fue aprobado por la unanimidad de la Sala de la Cámara de Diputados y Diputadas, y ahora se encuentra despachada al Senado para su discusión. **[Si deseas conocer más sobre este proyecto puedes ingresar aquí.](#)**

3. Retiro de fondos previsionales para personas con una enfermedad terminal.

Esta semana fue aprobado en la Cámara de Diputados y Diputadas, en su primer trámite constitucional, el proyecto de ley que tiene por objeto autorizar el retiro de fondos de pensiones en el caso de afiliados que padezcan alguna enfermedad terminal o grave debidamente calificada.

La idea matriz de la iniciativa es crear una norma que autorice el retiro de fondos cuando una persona tenga una esperanza de vida limitada producto de una enfermedad terminal o grave. Las personas que padezcan enfermedad terminal podrán retirar de forma parcial o total sus fondos previsionales acumulados.

El proyecto especifica que se entenderá por enfermedad terminal aquella condición en la que una persona presenta una enfermedad incurable, irreversible y progresiva, sin posibilidades de respuesta a los tratamientos curativos y con un pronóstico de vida limitado y cuyo diagnóstico sea certificado por un médico cirujano.

Con esta reforma constitucional los afiliados con enfermedad terminal podrán solicitar el retiro de fondos una vez que la Superintendencia de Pensiones haya dictado las instrucciones respectivas, para lo cual este organismo tendrá un plazo de 10 días contado desde la fecha de promulgación de la presente iniciativa. Finalmente, para todos los efectos legales este retiro no constituye renta.

Actualmente el proyecto ha vuelto a la Comisión de Constitución debido a las indicaciones realizadas en la Sala de la Cámara de Diputados y Diputadas. **[Para conocer más de este proyecto puedes ingresar aquí.](#)**





CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD